



CUT: 168831-2021

## **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0071-2022-ANA-AAA.A-ALA.IQ**

Iquitos, 18 de febrero de 2022

### **VISTO:**

El presente expediente administrativo sobre Permiso de uso de agua en aplicación del Decreto Supremo N° 006-2021-MIDAGRI, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su artículo 202° ha regulado el abandono en los procedimientos iniciados a solicitud del administrado, estableciendo que *en los procedimientos iniciados a solicitud de parte, cuando el administrado incumpla algún trámite que le hubiera sido requerido que produzca su paralización por treinta (30) días, la autoridad de oficio o a solicitud del administrado **declarará el abandono del procedimiento***;

Que, mediante **Formulario N° 001, Solicitud S/N** de fecha 18/10/2021, el señor **Wili Payahua Papa** identificado con DNI N° 42122588, solicita Permiso de uso de agua, en aplicación del Decreto Supremo N° 006-2021-MIDAGRI, desarrollado en la Resolución Jefatural N° 107-2021-ANA, en el predio ubicado en la Comunidad Huamán Urco, distrito de Mazán, provincia de Maynas, departamento de Loreto;

Que, mediante Informe Técnico N° 0087-2021-ANA-AAA.A-ALA.IQ/BCP, de fecha 01/12/2021, el Profesional en Recursos Hídricos de esta Administración Local del Agua Iquitos, realizó el análisis técnico sobre la solicitud presentada por el recurrente. Siendo que, mediante Carta N° 256-2021-ANA-AAA.A-ALA.IQ, de fecha 01/12/2021, se hizo de conocimiento al solicitante respecto la verificación in situ que tendría lugar en el predio indicado. Sin embargo, hasta la fecha del referido informe técnico, no se obtuvo respuesta por parte del administrado solicitante;

Que, mediante Informe Técnico N° 0015-2022-ANA-AAA.A-ALA.IQ/BCP, de fecha 28/01/2022, el área técnica de la ALA Iquitos, recomienda el archivamiento del presente expediente, por abandono de la parte solicitante;

Que, habiendo transcurrido más de treinta (30) días calendario, desde la solicitud ingresada (18/10/2021), y no haber tenido comunicación con el solicitante, se recomienda archivar el presente expediente administrativo, por encontrarse en estado de abandono por parte del señor **Wili Payahua Papa** identificado con DNI N° 42122588.

Que, mediante **Informe Legal N° 0055-2022-ANA-AAA.A-ALA.IQ/GIRR**, de fecha 17/02/2022, el área legal de la Administración Local del Agua Iquitos emite opinión legal favorable recomendando declarar el archivamiento del presente trámite por abandono de los recurrentes, conforme a ley.

Que, conforme a la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338, establece en tanto se implemente las Autoridades Administrativas del Agua, las funciones en primera instancia serán asumidas por las Administraciones Locales de Agua; en consecuencia, corresponde a ésta Administración Local de Agua emitir el acto administrativo; y,

En uso de las facultades conferidas por la primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento, el Reglamento de Organización y Funciones de la ANA, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG y la Ley de Procedimientos Administrativos N° 27444.

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- DECLARAR EL ARCHIVAMIENTO POR ABANDONO** del procedimiento administrativo iniciado por el señor **WILI PAYAHUA PAPA** identificado con DNI N° **42122588**, sobre Permiso de uso de agua, en aplicación del Decreto Supremo N° 006-2021-MIDAGRI, desarrollado en la Resolución Jefatural N° 107-2021-ANA, en el predio ubicado en la Comunidad Huamán Urco, distrito de Mazán, provincia de Maynas, departamento de Loreto. Por las razones expuestas en la parte considerativa.

**ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR** la presente Resolución Administrativa al señor **WILI PAYAHUA PAPA**, en el modo y forma de ley y, disponiendo su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe)

*Regístrese y comuníquese,*

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**MARIO ANTONIO RIOS VELA**  
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA  
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA IQUITOS